
Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones
AARB/MITE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 26 de Noviembre del 2.024.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N°486 de fecha 24.10.2024, del director de Obras Municipales solicitando la compra de materiales de construcción.
5. Cotización del proveedor BARRACA Y MADERAS SANTIBAÑEZ LIMITADA, Rut: 77.366.420-k, por la suma de \$ 362.162, IVA incluido.
6. Declaración Jurada Probidad Administrativa ley N°19.886.
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
8. Copia Patente comercial Vigente.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1720.
10. Términos de Referencia.
11. Orden de Compra N° 3838-673-SE24, en estado guardada.
12. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir materiales de construcción necesarios para la mejora de los Stand de madera "Bazar de Emprendedores de Fomento Productivo", los cuales se encuentran instalados en Calle Claudio Cansino. Dicha mejora consiste en la instalación de aleros, que brindaran soporte estructural y

protección contra condiciones climáticas, de acuerdo al Memorandum N° 475 del Director de Obras Municipales y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor BARRACA Y MADERAS SANTIBAÑEZ LIMITADA, Rut: 77.366.420-k, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.012.001.001, Otros Materiales, Repuestos y Útiles diversos.

DECRETO EXENTO N°5.663

1. **APRUÉBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **BARRACA Y MADERAS SANTIBAÑEZ LIMITADA, Rut: 77.366.420-k**, por la suma de \$ **362.162 IVA INCLUIDO**, por concepto de Materiales de construcción.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-673-SE24, al proveedor **BARRACA Y MADERAS SANTIBAÑEZ LIMITADA, Rut: 77.366.420-k**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la Presupuesto N° 215.22.04.012.001.001, Otros Materiales, Repuestos y Útiles diversos.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RÉTAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.
1 Adquisiciones
2 Transparencia